

---

**DECRETO 566 de 26 de enero del 2021**

---

**Asunto: Aprobación de las cláusulas específicas de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades para gente mayor (C-02/21)**

**Órgano: Gente mayor Activa**

**Expediente: 2021/000003079**

---

### **Relación de hechos**

1. El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que hacen actividades que complementan o suplen los servicios de competencia municipal o son de interés público local.
2. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán para cada una de ellas unas bases particulares.
3. El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana ha redactado las cláusulas específicas para el otorgamiento de subvenciones para las actividades o programas desarrollados en la ciudad de Mataró dirigidos a potenciar el envejecimiento activo y saludable. Podrán ser objeto de subvención las actividades y los programas que promuevan el ocio, las actividades lúdicas, las actividades de mejora de las habilidades digitales, y las actividades culturales de la gente mayor en la Ciudad como herramientas de lucha contra la soledad no querida y especialmente en la red de casales municipales de gente mayor.
4. En la aplicación presupuestaria 850401/231220/48900, de subvenciones y convenios gente mayor del Presupuesto municipal de 2021, hay crédito suficiente y adecuado para este concepto.
5. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio o para los futuros, gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.
6. Por error material se procedió a la firma del decreto número 522 de fecha 25 de enero de 2021, sin la preceptiva fe pública de la letrada delegada.

### **Fundamentos de derecho**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

---

---

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 4705/2020, de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía n.º 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

**Primero.-** Anular el decreto número 522 de fecha 25 de enero de 2021.

**Segundo.-** Aprobar las cláusulas específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, que constan unidas al expediente, para programas y actividades para gente mayor (convocatoria C-02/21), por un importe máximo de 16.475,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850401/231220/48900, de subvenciones y convenios gente mayor del Presupuesto municipal de 2021(documento A12021000004905).

**Tercero.-** Nombrar la Sra. Agnès Cabot Navarro, jefa de la Sección de Igualdad, Juventud y Gente mayor, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para programas y actividades para gente mayor (C-02/21).

**Cuarto.-** Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria.